

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



IV LEGISLATURA

México D.F., a 06 de febrero de 2008.

DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Local, Carlos Hernández Mirón integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a esta soberanía la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL SEA INTEGRADA LA COLONIA MIGUEL HIDALGO CUARTA SECCIÓN AL SISTEMA DE CUOTA FIJA EN EL PAGO DE AGUA.**

Al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Nuestra gran Ciudad contempla grandes retos que entre autoridades y sociedad debemos resolver en conjunto día con día.

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



IV LEGISLATURA

Uno de los temas que más preocupan a los capitalinos es el problema del agua; el vital líquido que hace que la vida se lleve acabo en cualquier parte del mundo.

En algunas partes de la ciudad se ha establecido el pago de agua por cuota fija, un paso importante para la equidad en nuestra ciudad, dado que las colonias donde reciben de forma irregular el suministro de agua, se ven afectadas en su economía familiar al tener que pagar pipas para proveerse del vital líquido.

En muchas colonias hacen un doble gasto para obtener el agua necesaria, por una parte pagan por el suministro de agua que sus recibos les marcan, y en algunos de estos casos se ha presentado que son elevados, y dado que el suministro de agua a veces no es el adecuado, se ven en la necesidad de comprar pipas, afectando enormemente la economía de las familias.

El 30 de diciembre de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, el cual en materia de pago del agua, estableció en su artículo cuarto transitorio que a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicaría por la toma de cuota fija que corresponda, conforme a lo que establecía el artículo 194, fracción II del Código, en tanto se regularizará el suministro de agua. Es decir, en tanto no se regularizara de manera normal el suministro de agua en diversas colonias se les cobraría el agua por cuota fija.

En ese mismo artículo cuarto transitorio se estableció que dichas medidas se aplicarían a más tardar dentro del primer bimestre del año 2007, de acuerdo al dictamen técnico que realizarían el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes.

Fue el 2 de agosto de 2007, cuando salió publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la *Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por*

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



IV LEGISLATURA

tandeo. En esa resolución se establecía el nombre de Colonias que se les aplicaría el pago por cuota fija de agua según corresponda, en tanto se regularizará el suministro del vital líquido.

En lo que respecta a la Delegación Tlalpan se beneficiaron con dicha resolución un importante número de Colonias como las que a continuación se enlistan:

3 DE MAYO
AMPLIACIÓN LOMAS DE TEXCALATLALCO
AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO
AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA
BELVEDERE
BOSQUES DEL PEDREGAL
CERRITO
CRUZ DEL FAROL
CUCHILLA AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA
CUCHILLA DE PADIERNA
CULTURA MAYA
CUMBRES DE TEPETONGO
CHIMILLI
CHICHICASPATL
DIVISADERO
DOS DE OCTUBRE
EL COLIBRÍ (SAN ANDRES TOTOLTEPEC)
EL OYAMEYO (SAN PEDRO MARTIR)
FUENTES DE TEPEPAN
HÉROES DE PADIERNA
TLAXCALTENCO LA MESA
LA PALMA
LA PALMA 1ª SECCIÓN (SAN ANDRES TOTOLTEPEC)
LA PALMA 2ª SECCIÓN
LA PALMA 3ª SECCIÓN
LA PRIMAVERA
LOMAS ALTAS DE PADIERNA
LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR
LOMAS DE CUILOTEPEC
LOMAS HIDALGO
LOS ENCINOS
MAGDALENA PETLACALCO
MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
MESA DE LOS HORNOS
MIGUEL HIDALGO 2ª SECCIÓN
MIGUEL HIDALGO 3ª SECCIÓN
MIRADOR 2ª SECCIÓN
MIRADOR DEL VALLE
NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
PARAJE 38

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



IV LEGISLATURA

PARAJE DE TEMASTITILA
PARAJE LA JOYITA
PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4ª SECCIÓN
PLAN DE AYALA
RINCÓN DE DON FELIPE
RINCÓN DEL MIRADOR I
RINCÓN DEL MIRADOR II
SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
SAN JUAN TEPEXIMILPA
SAN MIGUEL TOPILEJO
SAN MIGUEL XICALCO
SAN PEDRO MÁRTIR
SANTA ÚRSULA XITLA (PARTE BAJA)
SANTA ÚRSULA XITLA (PARTE MEDIA)
SANTA ÚRSULA XITLA (PARTE ALTA)
SANTÍSIMA TRINIDAD
SANTO TOMÁS AJUSCO
SECTOR 17
TECORRAL
TEPETONGO
TORRES DE PADIERNA
VALLE DE TEPEPAN
VERANO
VISTAS DEL PEDREGAL
VIVEROS DE COACTETLÁN
VIVEROS DE CUERNAVACA
ZACATIENDA

Cabe destacar que las Colonias Miguel Hidalgo tanto segunda como la tercera sección fueron contempladas para el pago de cuota fija de agua, no siendo así para la colonia Miguel Hidalgo cuarta sección. Esto se dio aún y cuando la colonia Miguel Hidalgo cuarta sección tiene similitud en las características de la segunda y tercera sección.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los mayores problemas con los que se enfrentan las grandes ciudades y en especial la Ciudad de México, es sin duda el suministro de agua.

COMISIÓN DE NOTARIADO
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
Presidente.



IV LEGISLATURA

SEGUNDO.- Que mientras algunas colonias fueron beneficiadas con la Resolución del 2 de agosto de 2007 para el pago de agua por cuota fija, otras colonias se les quitó el beneficio sin razón, como es el caso de la colonia Miguel Hidalgo cuarta sección.

TERCERO.- Que si bien es cierto que los vecinos de esa colonia no se niegan al pago de agua, ya que son conscientes de que todo servicio se tiene que pagar, lo que desean es que se les incluya en la modalidad de cuota fija para el pago de agua, en virtud de que el vital líquido no les llega con regularidad, ya que tienen la necesidad de pagar pipas, pues el agua les llega con la modalidad de tandeo.

CUARTO.- Que al tenérseles contemplados por el pago de cuota fija, se podrá aminorar el daño a su economía familiar, ya que se tienen casos de que algunos recibos vienen muy altos en sus cobros y en otros varían de forma considerable respecto de un bimestre a otro.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, SEA INTEGRADA LA COLONIA MIGUEL HIDALGO CUARTA SECCIÓN AL SISTEMA DE CUOTA FIJA EN EL PAGO DE AGUA.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

ENERO 2008